

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 049

CIR\_LBTP\_049.07

México D.F. a 16 de marzo de 2007.

Asunto: presentación de "avisos de compensación" en la aduana de Manzanillo.

Se hace del conocimiento de los asociados que mediante oficio número 326-SAT-AD-06414, de fecha 10 de marzo de 2007, la Administración de la Aduana de Manzanillo ha hecho de nuestro conocimiento que para efectos de las solicitudes de saldos a favor que se presenten mediante el correspondiente "Aviso de compensación", las mismas deberán ingresarse al buzón de la aduana a fin de darle trámite de registro. Adicionalmente deberán presentar ante la Subadministración de Informática, Contabilidad y Glosa (ICG) de dicha aduana, el acuse correspondiente, así como pedimento, aviso de compensación y anexos, a efecto de que se les dé la correspondiente atención y análisis.

Lo anterior, <u>a partir del 12 de marzo de 2007</u>, lo cual se hace de su conocimiento esperando la información les sea de utilidad.

Anexamos oficio para su consulta.

Atentamente Gerencia Jurídico-Normativa CLAA <u>claudia.pena@claa.org,mx</u> laura.trejo@claa.org.mx



Administración Ceneral de Aduanas Aduaria de Mantanillo. Administración

B&3, 6/n

86414

326-SAT-AD-SERIE SAT-326-04-04 Expediente

A±unto: Avisos de Compensación

administrative of the process into high **400**00 (13.00 (15.00) MARKET PURLED 🛮 այր շիլն



Fill as next a designation flat distributed come for ST I WARD. 64 le 24 de minute de les Arc. eq. frant U y 14 lean 11 de 1 LiftathSiy And Add de to this amount.

Manzanillo, Colima a 10 de Marzo, de 2007.

A.A. Benito Guerrero Flores Presidente de AAAPUMAC. Calle 1 Norte no. 12. Colonia Fondeport, Manzanillo, Colima

Lic. Beris Areneyich Landon. Delegado de la CLAA Manzanillo, Collma Presente

Por este medio se les Informa que a partir del 12 de marzo de 2007, para aplicación de saldos a favor "Avisos de Compensación", deberán de presentar por buzón la solicitud **únicamente** para su registro; debiendo proceder a entregar a la Subadministración de I.C.G. eu copia de acuse de recibo, pedimento, aviso de compensación y anexos para su inmediata atención y análisis.

Lo anterior de conformidad con el articulo 12 en relación con el 10, fracción DOCXVII del Reglamento Interior del SAT: "Compete a les Administraciones y Subadministraciones de las Aduanas, dentro de la circunscripción territorial que les corresponda, ejercer las facultades que a continuación se precisan:

LXXXVII.- Verificar el saldo a favor por compensar, determinar les cantidades compensadas. indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar y, en su caso, imponer las multas correspondientes."

Sin otro particular regiba un cordial saludo.

Atentameni

ing. Héctor Armando Mejía Arce

Administrator /